

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA (V.)

AVISO 001

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUGA (V.),
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, POR
MEDIO DEL PRESENTE;
HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que la PROCURADURÍA 21 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEL VALLE DEL CAUCA, interpone ACCION POPULAR en contra del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN (V.), LA SOCIEDAD VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. Y EMCALIMA EICE E.S.P. – la sociedad JAIME ESCOBAR VALENCIA & CIA S.EN C. y la sociedad HORIZONTE SOLUCIONES URBANAS S.A.S., por la presunta vulneración a los derechos e intereses colectivos que se encuentran previstos en la Ley 472 de 1998, artículo 4, literales a) el goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y las disposiciones reglamentarias; c) la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente; g) la seguridad y salubridad públicas; h) el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública; y j) el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

Que la referida Acción Popular se está tramitando ante este Despacho bajo el Radicado No 76-111-33-33-002-2022-00022-00, y se encuentra debidamente admitida.

Para el conocimiento del público, se publica a través de la página web del Despacho www.juzgado02ativobuga.com y en el micrositio del Despacho en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-buga COMUNÍQUESELE a los miembros de la comunidad la admisión de la demanda, a través de un medio masivo de comunicación. De la publicación se dejará constancia en el expediente electrónico.

Se fija el presente Aviso hoy dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CÉSAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA
Secretario